

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E 004-2021

A los Señores Secretarios de Estado.

Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes y/o Encargados de Bienes de las Instituciones del Sector Público.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones se permite requerirles en el orden lo siguiente:

1. Se habilitará automáticamente la presente gestión, para **aquellas Instituciones del Sector Público que están al día con el registro de bienes muebles** en el Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) y que cumplieron con el Acta de Requerimiento y de Compromiso DNBE 2020.
2. Se habilitará como inventario inicial, las compras realizadas en el último trimestre de la gestión 2020 y quedaron pendientes de registrar en el sistema. Por lo tanto, las Instituciones del Sector Público deberán remitir vía Oficio a ésta Dirección, en la Certificación de Bienes pendientes la cantidad de bienes que adquirieron.(Formato Establecido)
3. **Las demás Instituciones del Sector Público** deberán remitir oficio solicitando habilitación con su debida justificación.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C, 17 de Febrero del 2021



Abg. Tomas Gerardo Aceituno Gonzalez
Sub Director Ejecutivo